



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 316- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 NOV 2021

VISTO:

El Memorando Nº 806-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Nº 754-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe Nº 868-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe Nº 061, 812 y 851-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe Nº 015, 099 y 093-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MCA, Informe Nº 002-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, Informe Nº 0018-2014-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe Nº 005-2014-DRTCA/DC-SDO/R.O.-JUR, Informe Nº 006-2014-GRA- DRTCA-DC-SDESLO-MCHJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe Nº 868-2021-GRA-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 22 de octubre del 2021, el Sub Director de Estudios y Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos la designación del Comité de Liquidación Física Financiera de la Obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Repartición Chupas Chiara Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo Km. 0+000 al Km 08+300”, la misma que quedará integrada de la siguiente manera: Presidente-Ing. Crisologo Cárdenas Palomino-Personal de SDESLO; Miembro 01- CPCC Luperia Kay Anaya Flores - Personal de OPP y Miembro 02 - Ing. Raúl Guzmán Aparco-Personal de SDESLO; esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe Nº 061, 812 y 851-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe Nº 015, 093 y 099-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MCA, Informe Nº 002-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, Informe Nº 0018-2014-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe Nº 005-2014-DRTCA/DC-SDO/R.O.-JUR, Informe Nº 006-2014-GRA-DRTCA-DC-SDESLO-MCHJ;

Que, mediante Memorando Nº 806-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de octubre del 2021, el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución para la Conformación del comité de Liquidación Física Financiera de la Obra: “Mantenimiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara Distrito de Chiara-





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 316- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 NOV 2021

Huamanga-Ayacucho, Tramo Km. 0+000 al Km. 08+300”, conforme a las atingencias y puntualizaciones descritas en el Informe N° 754-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, conforme a la presente Directiva Denominada: “ Normas y Procedimientos para la Liquidación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en Gobierno Regional de Ayacucho” tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que conduzcan Liquidación Técnica Financiera de los Proyectos de Inversión Ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, así como establecer responsabilidades y plazos a las unidades ejecutoras órganos de apoyo y personal involucrado en el proceso de ejecución y post ejecución de los proyectos de inversión;

Qué, de la misma forma la Directiva tiene por finalidad establecer los procedimientos y mecanismos a seguir por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, en cuanto a la formulación de las Liquidaciones Física y Financiera de los Proyectos de Inversión ejecutados en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y Convenio, con la finalidad de determinar el costo del proyecto de inversión a la conclusión total y que permite la rebaja contable y la transferencia al Sector y Beneficiario correspondientes a través de una comisión designada para el Titular de la Unidad Ejecutora;

Qué, es de importancia practicar la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión que se ejecutan, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: “Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.”;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N°27902; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381- 2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS CHIARA DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 08+300”, ejecutado los años 2013-2014; la que quedará integrado de acuerdo al siguiente detalle:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 316- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 NOV 2021

- Ing. CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO PRESIDENTE
Personal de SDESLO
- CPCC LUPERIA KAY ANAYA FLORES MIEMBRO 01
Personal de OPP
- Ing. RAUL GUZMAN APARCO MIEMBRO 02
Personal de SDESLO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al comité en mención informar del resultado de las acciones adoptadas al Director de Caminos y el Despacho Directoral, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente, a los mencionados servidores públicos, Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, SDESLO y demás instancias administrativas del sector de modo y forma establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarituanán
Director Regional

